

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor Rad.
11001400305320230044300

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Cancelación y Reposición de Título Valor instaurada por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., sociedad identificada con N.I.T. 890.903.937-0 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en contra de LUIS CARLOS PEDRAZA SANCHEZ mayor de edad con domicilio en esta ciudad y C.C. 79351929.

En consecuencia, désele el trámite Verbal Sumario.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a contestarla en los términos del artículo 391 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se ordena la publicación del extracto de la demanda en un diario de circulación nacional.

Se reconoce personería para actuar al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--